



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000487-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y Dña. Ana María Agudiez Calvo, relativa a cuestiones relacionadas con el terreno sobre el que se pretende construir una planta de gestión de residuos no peligrosos en Aldeanueva del Codonal (Segovia).

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de abril de 2018, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta Oral en Comisión POC/000486 a POC/000491.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de abril de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo y Ana M.^a Agudiez Calvo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por oral ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

ANTECEDENTES

Se pretende construir una planta de gestión de residuos no peligrosos y de gestión y valorización de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (SANDACH) mediante el compostaje, y de un centro de limpieza y desinfección de vehículos de ganado y productos relacionados con la producción animal, en la parcela 5012 del polígono 11 del término municipal de Aldeanueva del Codonal. Asimismo, se efectuará un cerramiento perimetral de la instalación mediante malla metálica galvanizada de 1,5 a 2 m de alto y postes metálicos. Dicho cerramiento contará en su interior con una pantalla vegetal.

El BOP de la provincia de Segovia, del 19 de enero de 2018, publica un anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero, por la que somete a información pública la solicitud de D. Luis Mariano Bermejo Sanz, en representación de ABERSA Gestión de Residuos, S. L., con CIF B40253155 y domicilio en Paseo de Conde Sepúlveda, n.º 6, 40002 Segovia, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para llevar a cabo obras de construcción de planta de gestión de residuos en zona de policía de los ríos Voltoya y Los Cercos, en el término municipal de Aldeanueva del Codonal (Segovia).



Según recogen los medios de comunicación, se han presentado más de 1000 alegaciones a este anuncio.

Fundamentalmente se produce un asunto de capital importancia, ya que la parcela en la que se pretende construir el centro ha sido declarada inundable en su parte más baja por parte de la CHD.

En las últimas horas la parcela en la que se pretende ubicar dicha planta y un centro de limpieza y desinfección de vehículos de transporte de ganado en el municipio de Aldeanueva del Codonal (Segovia) a unos cien metros, aproximadamente, del río Voltoya, afluente del río Eresma, está inundada por la crecida del río Voltoya.

La importancia de esta calificación nos lleva a presentar las siguientes

PREGUNTAS

- **¿Ha comprobado la Junta de Castilla y León la inundación de la parcela donde se pretende construir la planta de residuos?**
- **¿Ha comprobado la Junta de Castilla y León la calificación de parcela inundable a la hora de la tramitación ambiental?**
- **¿Entiende que con estos antecedentes es la mejor ubicación para esta planta?**
- **¿Considera que la modificación del proyecto para salvar la zona inundable debe de llevar aparejada una iniciación de la tramitación ambiental por considerar que se produce una modificación sustancial del mismo?**
- **¿Puede garantizar la Junta de Castilla y León que dicha instalación, si se construye y entra en funcionamiento, no va a influir negativamente en la calidad de las aguas del río Voltoya y después del Eresma, por el perjuicio sanitario que puede tener en el agua que distribuye dicha Mancomunidad a 30.000 personas?**
- **¿Puede garantizar la Junta de Castilla y León que dicha instalación impedirá cualquier tipo de vertidos por escorrentías en épocas lluviosas al río Voltoya?**
- **¿Considera la Junta de Castilla y León que la parcela donde se pretende construir dicha planta al calificarse como parcialmente inundable no se debe permitir la construcción según recoge el artículo 9. c) de la Ley 5/1999, de 5 de abril de Urbanismo de Castilla y León?**
- **¿La ubicación de la planta está pensada en suelo rústico protegido, según las Normas Subsidiarias provinciales de la provincia de Segovia?**
- **¿Considera que la ubicación de la planta en las cercanías de la Ermita de la Virgen del Pinarejo, lugar de importancia espiritual y cultural de los lugareños y en la que se celebran romerías, fiestas y otros encuentros, no producirá molestias por malos olores?**
- **¿Considera que dicha planta no tendrá influencia negativa en la agricultura de la zona, incluida dentro de la denominación de origen de viñedos de "Rueda"?**

Valladolid, 14 de marzo de 2018.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: José Luis Aceves Galindo y
Ana María Agudíez Calvo